

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE
INVERSIONES**

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE AGOSTO DE 2021
AL 30 DE JUNIO DE 2022**

INFORME ESPECIAL N° 014/2022 UAI-INPREUNAH

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

3

CAPÍTULO I

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

4-5

ANTECEDENTES

La auditoría practicada al rubro de Inversiones se llevó a cabo para dar cumplimiento a la Orden de Trabajo N° 014/2022 UAI-INPREUNAH del 19 de diciembre de 2022 y el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2022.

La auditoría se practicó de acuerdo con la normativa aplicable tomando como base la resolución GES N° 334/31-07-2020 “Reglamento de Inversiones de los Fondos Públicos de Pensiones por Parte de los Institutos Públicos de Previsión Social” emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Las actividades de la Unidad de Auditoría Interna, tienen como objetivos analizar el cumplimiento de cada uno de los artículos indicados en la resolución GES N° 334/31-07-2020 “Reglamento de Inversiones de los Fondos Públicos de Pensiones por Parte de los Institutos Públicos de Previsión Social” por el período comprendido del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, producto de la misma encontramos la siguiente deficiencia, la cual se desarrolla y detalla en el Capítulo I del presente informe especial.

CAPÍTULO I

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría Especial al Rubro de Inversiones, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. LA GERENCIA FINANCIERA NO PROPORCIONÓ LAS ACTAS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

La Gerencia Financiera y Proyectos no proporcionó a esta Unidad de Auditoría Interna las actas del Comité Ejecutivo de Inversiones N° 3, 4, 5 y 6 celebradas durante el período del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022.

A continuación, se describe el detalle de solicitudes de información enviada a la Gerencia Financiera y Proyectos:

N°	Memorando	Fecha	Descripción
1	N° UAI-025/2023	10 de febrero de 2023	Se solicitó a la Lic. Marcela Núñez Lagos, Gerente Financiero y de Proyectos a.i.; las Actas del Comité Ejecutivo de Inversiones N° 3, 4, 5 y 6 por el período del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, del cual no se obtuvo respuesta.
2	N° UAI-032/2023	17 de febrero de 2023	Se realizó el segundo requerimiento a la Lic. Marcela Núñez Lagos, Gerente Financiero y de Proyectos a.m., referente a las Actas del Comité Ejecutivo de Inversiones N° 3, 4, 5 y 6 por el período del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, pero no se obtuvo una respuesta.
3	N° UAI-036/2023	22 de febrero de 2023	Se realizó el tercer requerimiento a la Lic. Marcela Núñez Lagos, Gerente Financiero y Proyectos a.i., referente a las Actas del Comité Ejecutivo de Inversiones N° 3, 4, 5 y 6 por el período del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio de 2022, pero no se obtuvo una respuesta.
4	N° UAI-067/2023	29 de marzo de 2023	Se indicó a la Lic. Marcela Núñez Lagos, Gerente Financiero y Proyectos a.i., que el 30 de marzo de 2023 se realizará el cierre definitivo de la Auditoría Especial al Rubro de Inversiones” correspondiente al período del 1 de agosto de 2021 al 30 de junio 2022.

Lo anterior incumple lo establecido en:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

ARTÍCULO 100. - RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, deben incurrir en responsabilidad administrativa, los servidores públicos o particulares que realicen las infracciones siguientes:

- 1) .../..
- 2) No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma;

Durante la ejecución de la auditoría especial practicada al rubro de Inversiones, la Unidad de Auditoría Interna no solicitó respuesta de causa debido a la espera de entrega de las actas del Comité Ejecutivo de Inversiones N° 3, 4, 5, y 6, sin embargo, no se recibió la información solicitada.

Al no proporcionar la documentación en tiempo y forma a la Unidad de Auditoría Interna, impide que esta desarrolle las actividades programadas conforme al Programa Operativo Anual, obstaculizando la verificación de los diferentes procesos relacionados con las decisiones o resoluciones indicadas por el Comité Ejecutivo de Inversiones. **Riesgo: Alto.**

RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR ESPECIALISTA a.i.

1. Girar instrucciones a la Gerente Financiero y Proyectos a.i. para que proporcione la información solicitada por los auditores del Tribunal Superior de Cuentas o la Unidad de Auditoría Interna, en tiempo y forma para cumplir con la ejecución de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual de manera oportuna.

Tegucigalpa M.D.C. 18 de agosto de 2023.

MEF Fredy Antonio González Lorenzo
Auditor Interno